Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao.
Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián.
Juzgado de lo Social de Eibar.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

30980 *ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la carrera Judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la carrera Judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

a) Los Jueces electos.
b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.
c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
d) Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Santa Fe.
Alcalá de Guadaira número 2.
Berja número 2.
Barbate de Franco.
Andújar número 2.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Almunia de Doña Godina.

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Lena número 2.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Santa María de Guía de Gran Canaria número 1.
La Orotava número 1.
Granadilla de Abona número 2.
Granadilla de Abona número 3.
San Bartolomé de Tirajana número 3.

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Medio Cudeyo número 1.
Torrelavega número 1.
Torrelavega número 3.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León

Puebla de Sanabria.
Ciudad Rodrigo número 2.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Vic número 1.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Torrent número 4.
Massamagrell número 2.
Benidorm número 2.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Don Benito número 1.
Herrera del Duque.
Plasencia número 1.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Puenteareas número 2.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Getxo número 2.
Menores Bilbao.

Sexta.-En el supuesto de rectificación de errores que afecte a alguna de las plazas anunciadas en este concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Presidente del Consejo del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

30981 *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se hace pública la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 4 de julio de 1989, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales con la consideración de funcionarios en prácticas.*

Ilmo. Sr.: Concluido el concurso de méritos, por el turno restringido, para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden de 4 de julio de 1989, y remitida por el Tribunal calificador número 1 la relación de aspirantes que han superado el concurso,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Orden de 30 de enero de 1988, y el artículo 49 del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, remitida por el Tribunal número 1, y que se transcribe como anexo.

Segundo.-Acordar el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes aprobados, con la consideración de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico, de selección, al que se refiere el artículo 17 de las normas de la convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.